



Febrero 2019

Reflexiones

Olman Mora

Moderador

Los ciudadanos que estamos involucrados en los temas ambientales, sabemos que son un aspecto neurálgico, no sólo porque la ciudadanía lo demanda sino porque tiene que ver con nuestra supervivencia en el planeta. Por lo que hemos comentado en el módulo en cuanto a participación en temas ambientales, a nivel de generación de legislación en el ámbito latinoamericano, podríamos decir que estamos bien<sup>1</sup>, al menos se ha hecho el esfuerzo de ir incrustando mecanismos que potencian la participación ciudadana y la creación de espacios para ejercerla. Producto de luchas de la misma sociedad civil organizada y no organizada, que ha reclamado por instrumentos y espacios para hacerse sentir.

---

<sup>1</sup>No hubo suficiente participación de diferentes países en el módulo, para generalizar dicha postura. Pero por lo que sabemos por otros medios, no andamos tan mal en materia legislativa que potencia la participación. El problema está en el propio hecho de la “práctica” y cuan vinculante se vuelven para la definición de políticas públicas.

En el caso de Costa Rica, decíamos que en 1990, aun existiendo leyes ambientales que incluían temas sobre la participación ciudadana, la sociedad hizo que se reformara el artículo 50 de la Constitución Nacional, para establecer “**que todo ciudadano tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y que el Estado tutelara dicho derecho...**”.

Espacios y herramientas similares generadas en la línea del fortalecimiento de la participación hemos leído de parte de las compañeras Olga y Valeria que participaron activamente con el tema propuesto.

En dirección al camino de ese fortalecimiento necesario de la participación, específicamente, se rescata la particularidad de los **mecanismos existentes en Colombia**, que nos cita Olga Quintero:

- “Mecanismos administrativos de participación en materia ambiental, como las audiencias públicas ambientales, la consulta previa, las

veedurías ciudadanas en asuntos ambientales, la participación en los Consejos directivos en las Corporaciones Autónomas Regionales, el derecho a intervenir en los procedimientos ambientales, y el derecho de petición de información en materia ambiental.

- Mecanismos judiciales de participación en materia ambiental, entre los cuales se encuentran: La acción de tutela, la acción de cumplimiento y las acciones populares” (Quintero, 2019). 

De la misma manera, Valeria Mariel Jacquemin de Argentina, comparte la existencia en su país de la **herramienta denominada “presupuestos mínimos”**, una interesante herramienta que se convierte en una necesidad imperiosa en nuestros países. Si existe algo ya institucionalmente establecido no hay duda de tomar decisiones y acciones, que contribuyan reaccionar de manera preventiva ante eventos contrarios a la sostenibilidad. Es “un esquema interesante para la lógica federal, donde el gobierno nacional estableció los requisitos mínimos para la defensa ambiental y las Provincias y Municipios pueden exigir por sobre ese mínimo, nunca menos. Sin embargo, tal como se menciona en el documento preparado, el índice Democrático expone importante legislación en la región (es también el caso de la Argentina donde incluso hay mecanismos participativos regulados (en otros casos solo están enunciados), una Dirección específica y el COFEMA (Consejo Federal de Medio Ambiente). Es decir, herramientas para la participación existen y son relativamente recientes” (Jacquemin, 2019). 

El problema, de la poca participación en aspectos relevantes radica en los límites, no siempre están definidos y claros ¿hasta dónde puedo participar? y desde la

institucionalidad ¿en que puede decidir la ciudadanía y en qué no?.

**Para incrementar aún más la participación ciudadana en lo ambiental, es necesario avanzar en temas relacionados con:**

1. Educación e información en temáticas ambientales, con algún grado de permanencia para que sea transformadora y difusora de buenas prácticas.
2. Legislación práctica, útil.
3. Declaración de proclamas de índole ambiental.
4. La consulta pública establecida en la mayoría de países, de carácter abierto y vinculante para el futuro del proyecto y no como un requisito a cumplir.
5. Educación ambiental para los servidores y servidoras de la institucionalidad pública y ciudadanía, incluyendo la empresa privada.
6. Impulsar la creación y puesta en práctica de mecanismos y herramientas que consoliden la transparencia de información.
7. Crear mecanismos y herramientas que lleven a pasar de una participación “pasiva de reclamo y escucha” a una “activa, propositiva y comprometida”.
8. Hay que replantear el tema entendiendo a la naturaleza como un capital de todas y todos, la inacción social solo acelera el deterioro de ese capital y por ende, de nosotros mismos.
9. Finalmente, desde mi perspectiva y haciendo referencia a los dos casos expuestos durante el desarrollo del módulo, podemos decir que hay pruebas para demostrar la puesta a prueba de los liderazgos, en los eventos participativos expuestos.

En estos casos expuestos, se ha llegado a un feliz término pero no se debe bajar la guardia, lo obtenido es parte de lo que hay que reforzar. Nos estamos dirigiendo hacia una nueva gobernanza de lo ambiental y de la ciudadanía, por ello, **el cambio es imperativo, líderes y lideresas renovados y fortalecidos, una institucionalidad fuerte y menos permisiva y un sector privado más consciente y responsable con la sostenibilidad es fundamental**. Podemos avanzar mucho, a la luz de lo que plantean los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Los esfuerzos para posicionarse en este marco, que es la ruta de todos los Estados miembros de Naciones Unidas deben darnos la sapiencia necesaria para trabajar en función de la Agenda, aprendiendo de las experiencias de cada país del mundo y de la región.



[Ir a la discusión](#)

#### RECURSOS DE INTERÉS:



Red de Planificación para el Desarrollo en América Latina y el Caribe  
<https://comunidades.cepal.org/ilpes/es>

